



del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante Resolución N° 07-2024-OS/PRES se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de Osinergmin, el cual fue actualizado mediante la Resolución N° 21-2024-OS/PRES, Resolución N° 30-2024-OS/PRES, Resolución N° 43-2024-OS/PRES, Resolución N° 45-2024-OS/PRES, Resolución N° 47-2024-OS/PRES, Resolución N° 52-2024-OS/PRES, Resolución N° 68-2024-OS/PRES, Resolución N° 96-2024-OS/PRES y Resolución N° 115-2024-OS/PRES;

Que, según el numeral 6.1.11 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)" se señala que *"Las modificaciones realizadas al Manual de Clasificador de Cargos en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del titular de la entidad (...)"*; por lo que corresponde realizar el compendio del instrumento, integrando el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución N° 07-2024-OS-PRES, con las actualizaciones realizadas durante el año 2024, a fin de visualizar en un solo documento las fichas de información de los cargos de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos, de conformidad con la normativa de la materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la aprobación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el compendio del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión en

Energía y Minería - Osinergmin, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente resolución y su Anexo en el portal web institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin), portal de transparencia, así como realizar la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2357995-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR que aprueba modificación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" y su versión actualizada

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000212-2024-SERVIR-PE

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 000262-2024-SERVIR-GDSRH y el Proveído N° 036421-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 001653-2024-SERVIR-

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano 199 años

COMUNICADO

PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000372-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General, el Informe Legal N° 000538-2024-SERVIR-GG-OAJ, y la Hoja Informativa N° 000168-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como un organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1295, Decreto Legislativo que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, y modificatorias, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106;

Que, asimismo, el artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo N° 1295 establece que SERVIR administra el RNSSC emitiendo los instrumentos técnicos normativos necesarios para su funcionamiento;

Que, por otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2017-JUS, establece que SERVIR puede emitir las normas complementarias necesarias para la mejor aplicación del Reglamento;

Que, bajo el marco normativo antes señalado, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE de fecha 12 de diciembre de 2017, se formaliza la aprobación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", efectuada previamente en la Sesión N° 23-2017 del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, mediante Informe N° 000262-2024-SERVIR-GDSRH, complementado con el Proveído N° 036421-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) sustenta y propone una serie de modificaciones a la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, planteando precisiones que tienen por objeto adaptar dicha Directiva a la normativa vigente, simplificar los procesos de inscripción y evitar confusiones en los reportes públicos; para tal efecto, entre otros, principalmente plantea diferenciar de manera clara entre las sanciones penales de inhabilitación impuestas judicialmente y los impedimentos permanentes e inhabilitaciones definitivas establecidas por mandato legal, a fin de evitar confusiones en los reportes públicos, permitiendo así una administración más ágil y transparente del RNSSC, mejorando su funcionalidad y acceso; en ese sentido, sugiere la aprobación de una versión actualizada del texto integrando las modificaciones planteadas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001653-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el marco de sus funciones, previstas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, concluye encontrar conforme la propuesta de modificación de la Directiva que regula el funcionamiento del RNSSC, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000538-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que

la referida propuesta resulta consistente con el Decreto Legislativo N° 1295 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2017-JUS, precisando que corresponde sea puesta en conocimiento del Consejo Directivo de SERVIR; precisa además, respecto de la versión actualizada propuesta por la GDSRH, que no posee un carácter innovador, ni interpretativo y que tampoco modifica el valor y fuerza de las normas ordenadas, por lo que resultaría legalmente posible que se apruebe dicha versión actualizada del texto integrando las modificaciones propuestas por la GDSRH;

Que, a través del Memorando N° 000372-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 016-2024-CD, el referido Consejo Directivo acordó aprobar por unanimidad la propuesta de modificación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", en los términos propuestos por la GDSRH de SERVIR.

Que, mediante Hoja Informativa N° 000168-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, dado que el Consejo Directivo ha aprobado la propuesta de modificación referida, legalmente es viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formalice el acuerdo adoptado por dicho colegiado;

Con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1295 y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2017-JUS; y, el Reglamento del Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2024-CD, mediante el cual se aprueba la modificación de los numerales 1., 2., 3., 4., 5.1.1., 5.1.2., 5.1.3., 5.1.4., 5.1.5., 5.1.6., 5.1.7., 5.2., 5.2.3., 6.1., 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3., 6.4., 6.5., 6.6., 6.7. y 6.8, e incorporar la Tercera Disposición Complementaria Final, de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", cuya aprobación se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE; que, como "Anexo 1" forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la sesión N° 016-2024-CD, mediante el cual se aprueba la versión actualizada de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", que incluye las modificaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva; que, como "Anexo 2" forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

2357994-1